

Mérida, Yucatán a 08 de julio de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0258/2020
Asunto: Se autoriza exención Air.

Lic. Carlos Antonio Encalada Lizárraga
Subconsejero de Legislación y Normatividad
Presente.

En cumplimiento a los artículos 9, 14, y 20 del Acuerdo CJ 04/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración o Revisión de Proyectos Normativos del Gobierno del Estado de Yucatán, se envía y se autoriza la exención de elaborar el análisis de impacto regulatorio para los siguientes anteproyectos:

- El anteproyecto por el que se modifica la Ley de Mejora Regulatoria Para el Estado de Yucatán.
- El anteproyecto por el que se modifica la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Estos anteproyectos forman parte de la iniciativa por la que se modifican diversas leyes estatales en materia de mejora regulatoria, los cuales incluyen propuestas de reforma que permiten la digitalización de trámites y servicios y simplificación administrativa, por lo que no presentan costos de cumplimiento para los particulares ya que su finalidad radica en la disminución de éstos.

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 64 de Ley de Mejora Regulatoria Para el Estado de Yucatán, se autoriza la exención de realizar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.